

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

56. Vivienda unifamiliar, sita en término de La Nucía (Alicante), en la urbanización «Nou Espai 2», formando parte del módulo IX compuesta de planta baja, con porche, vestíbulo, aseo, comedor-estar, cocina, galería y terraza, además del jardín y de planta alta, con escalera, paso, baño, dos dormitorios y terraza. Superficie construida de 65 metros 38 decímetros cuadrados, más la terraza techada de 8 metros 63 decímetros cuadrados y el lavadero o galería de 3 metros 85 decímetros cuadrados, sobre una parcela de 100,80 metros cuadrados. Linda: Frente, zona peatonal; derecha, entrando, zona peatonal y elemento 57; izquierda, zona peatonal y elemento 55, y fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarriá al tomo 712, folio 95, del libro 61 de La Nucía, finca número 8.141.

Valorada a efectos de subasta en 9.005.305 pesetas.

Y, a fin de que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 15 de marzo de 1999.—La Juez, Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano.—El Secretario.—15.352.

VILLENNA

Edicto

Doña Virtudes Rodas García, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Luis Rubio Soriano y doña Amparo Molina Gómez, vecinos de Villena, con domicilio en calle Esteban Barbado, número 19, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de julio de 1999, a las diez quince horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez veinte horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el actor podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma a la parte ejecutada para el caso de no conseguirse la notificación personal.

Novena.—Para el caso de coincidir con día festivo alguno de los señalamientos realizados, se entenderá que las subastas se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Propiedad de doña Amparo Molina Gómez, urbana, sita en calle Doctor Esteban Barbado, número 39, de esta población de Villena, con una superficie construida de 259 metros cuadrados, aproximadamente, constanding de varias dependencias, integrada como vivienda adosada en un grupo de 18 viviendas con 5.000 metros cuadrados de zonas comunes, con piscina, pista de tenis, jardín y salón social, dotada de semisótano con garaje y trastero y buhardilla. Inscrita en el libro 540 de Villena, folio 75, finca número 43.318.

Valorada para subasta en la suma de 16.384.000 pesetas.

Dado en Villena a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria en funciones, Virtudes Rodas García.—15.353.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 638/1993-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cerimag, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la demandada que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberán consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de mayo de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 24 de junio de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 23 de julio de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Local comercial o industrial, a la derecha del portal de entrada a la casa, junto a la rampa, en la planta baja, que forma parte del edificio de esta ciudad, calles Antonio Agustín, números 2 a 10; La Cadena, números 15 a 23, y Rincón, número 2. De unos 122 metros 20 decímetros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,965 por 100 y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II de que forma parte con 3,930 por 100. Figura inscrita a nombre de «Cerimag, Sociedad Anónima», finca número 43.665 al folio 53 del tomo 2.126.

Valor de tasación: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—15.388.

ZARAGOZA

Edicto

Don José Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 10/1999-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra «Nueva Información Económica, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, el día 21 de junio de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual asciende a la cantidad que se expresará en cada uno de ellos. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en la avenida César Augusto, número 94, de Zaragoza, número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes,

sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de julio de 1999, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 21 de septiembre de 1999, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a la demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Número 55. Piso segundo, letra B, tipo A2, en la segunda planta alzada del portal 5, de la calle Aliaga, de unos 120,85 metros cuadrados útiles; le corresponde una participación de 1,087 por 100 en relación al valor total del inmueble. Este piso tiene como elementos vinculados las siguientes participaciones en el departamento número 1 del inmueble: 0,442 por 100 con el derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 74, y 0,099 por 100 con el derecho al uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero número 62. Forma parte de un edificio en Zaragoza, calle Bailén, número 22, angular a la calle Aliaga, números 3, 5, 7 y 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, al tomo 4.372, libro 254, folio 198, finca número 13.393, inscripción segunda.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 26.448.842 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—15.397.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ

Edicto

Doña Dolores Ovando Murillo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Por el presente edicto, dimanante de la ejecutoria número 10/1997 (autos número D-876/1996) de referencia, iniciado a instancia de don Florencio Encinas Rivero, don Francisco Javier Enrique Sánchez, don José María Ramírez Jiménez, don Manuel Raposo de la Cruz y don Carlos Regoyos Ferrera, contra don Manuel Colino Asensio y don Luis Colino Asensio, se hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Vivienda ubicada en Badajoz, avenida de José Antonio, número 13, tercero. Inscrita en el tomo 1.088, libro 548, folios 43 y 44, finca número

37.772, del archivo común, hoy finca registral número 32.894, al folio 76, del libro 597, tomo 2.067, del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Valorada a efectos de subasta en 23.395.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las once uno, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito para subastas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo San Juan de Ribera, sin número, Badajoz, número 0365000064001097.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se lo entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto

proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Dolores Ovando Murillo.—15.400.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Crinu Cirpaci, nacido en Caprui (Rumania), el día 5 de marzo de 1975, hijo de Sandor y de Flara, con documento nacional de identidad número 882.754, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducido a prisión, en mérito de lo acordado en el procedimiento abreviado número 92/96, sobre robo, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión del mismo, dándome cuenta.

Lugo, 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.167-F.

Juzgados civiles

David Cirpaci, nacido en Caprui (Rumania), el día 17 de abril de 1977, hijo de Sandor y de Flara, con documento nacional de identidad número 880.744, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducido a prisión, en mérito de lo acordado en el procedimiento abreviado número 92/96, sobre robo, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión del mismo, dándome cuenta.

Lugo, 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.165-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del requisitoriado: El Mustapha Mouhamid, hijo de Mhan y Fátima, natural de Nador (Marruecos), fecha de nacimiento: 1 de enero de 1963, documento nacional de identidad número X-1.218.729-M, domiciliado últimamente en Vacarissas (Barcelona) y Tarragona, acusado por delito contra salud pública, en la causa: D. Previas 1024/98 PA.